



Secretaría General

ALADI/SEC/di 2592
21 de mayo de 2014

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI) Y LA CÁMARA
NACIONAL DE EXPORTADORES DE BOLIVIA (CANEB)

PRESENTACIÓN

Se pone en conocimiento de las Representaciones Permanentes el Memorándum de Entendimiento suscrito por la Secretaria General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y la Cámara Nacional de Exportadores de Bolivia (CANEB), en el marco del Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Secretaría General de la ALADI y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia de fecha 11 de julio de 2013.

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI) Y LA CÁMARA
NACIONAL DE EXPORTADORES DE BOLIVIA (CANEB)

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI (en adelante “la Secretaría”), debidamente representada por su Secretario General, Lic. Carlos Alberto Alvarez, con sede en la calle Cebollatí 1461, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y la Cámara Nacional de Exportadores de Bolivia (en adelante “CANEB”), debidamente representada por su Presidente, Lic. Guillermo Pou Mont Serrano, con sede en la Av. Arce N° 2017, San Jorge, La Paz, Bolivia.

CONSIDERANDO Que la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) es un organismo regional que tiene entre sus funciones la promoción y regulación del comercio recíproco, la complementación económica y el desarrollo de las acciones de cooperación que coadyuvan a la ampliación de los mercados, con el objetivo a largo plazo del establecimiento, en forma gradual y progresiva, de un mercado común latinoamericano;

Que la Secretaría General de la ALADI es el órgano técnico de la Asociación y entre sus funciones le corresponde representar a la misma en las acciones de coordinación y cooperación con otros Organismos Internacionales, en el marco de sus respectivas competencias;

Que la Secretaría General de la ALADI, en el marco de su Programa de Actividades, ha incluido, en forma permanente, acciones específicas relativas al fortalecimiento del rol de las PYMES en el comercio regional y, en ese sentido, cuenta con una portal empresarial denominado www.pymeslatinas.org, que promueve la realización de negocios entre los países miembros de la ALADI;

Que la Cámara Nacional de Exportadores de Bolivia - CANEB organismo de derecho privado sin fines de lucro, que cuenta con Personería Jurídica R.S. N° 212255 del 17 de marzo de 1993, representada por su Presidente Lic. Guillermo Pou Munt Serrano, Institución que agrupa y representa a su red de Cámaras departamentales en La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Tarija, Chuquisaca, Oruro, Potosí, Beni y Pando, que tiene como objetivo fundamental la promoción de las exportaciones, la representación del gremio exportador asociado y la participación activa en el proceso de desarrollo económico y social del país;

Que la ALADI y CANEB asignan particular importancia a la coordinación de los esfuerzos de ambas Partes ya que las mismas gozan de la facultad de implementar conjuntamente acciones susceptibles de contribuir al cumplimiento de sus objetivos;

TENIENDO EN CUENTA El Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Secretaría General de la ALADI y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia de fecha 11 de julio de 2013,

CONVIENEN en celebrar el siguiente:

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

PRIMERO.- El presente Memorándum de Entendimiento se enmarca en el Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Secretaría General de la ALADI y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia de fecha 11 de julio de 2013 y tiene como objetivo fomentar y llevar a cabo, de manera coordinada o conjunta entre la ALADI y CANEB y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, acciones y/o proyectos de cooperación en las áreas de interés mutuo.

SEGUNDO.- A los fines del presente Memorándum de Entendimiento, y a los efectos de alcanzar los resultados emanados del Artículo anterior, la Secretaría y CANEB podrán desarrollar, en el marco de sus respectivas competencias, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Intercambiar información y documentos sobre asuntos de interés común sujetos a restricciones de confidencialidad, cuando sea el caso;
- b) Realizar en forma conjunta o coordinada, en la medida de las posibilidades de cada Institución, Foros, Ferias, Misiones, Ruedas de Negocios, Conferencias, Seminarios y otras actividades sobre temas específicos que promuevan la cultura exportadora y asistencia técnica para mejorar la competitividad de las PYMES regionales;
- c) Brindar, en la medida de las posibilidades de cada una de las Partes, asistencia técnica sobre temas que se relacionen con sus respectivas competencias;
- d) Hacer uso de las instalaciones de CANEB y de la ALADI para las actividades que se promuevan en el marco de la aplicación del presente Acuerdo;
- e) Propiciar y promover el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) a través de, entre otras, la plataforma de la ALADI denominada www.pymeslatinas.org; y
- f) Las demás actividades de cooperación mutua que se acuerden dentro del ámbito de interés de ambas Instituciones.

TERCERO.- Las acciones, trabajos y/o proyectos específicos de cooperación que se convengan podrán formalizarse a través de acuerdos específicos en los que se establecerán los objetivos, los términos de referencia, la metodología de trabajo y las obligaciones de cada Institución. Sus resultados se evaluarán en las instancias y con las modalidades que se determinen en cada oportunidad. Dichas acciones deberán ser canalizadas por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Acuerdo de Cooperación suscrito entre dicho Ministerio y la Secretaría General de la ALADI de fecha 11 de julio del año 2013.

CUARTO.- Las Partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, textos, etc...), así como las coproducciones y difusión que se generen por la ejecución del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

En todas las publicaciones, informes y material de difusión producidos en el marco del presente Memorándum, deberán figurar, en forma acordada, los logos de las Partes.

QUINTO.- Los gastos referidos a los proyectos y acciones que se convengan, serán previamente definidos y acordados entre las Partes de acuerdo a los recursos humanos y financieros disponibles en ambas Instituciones. Dichos proyectos y acciones podrán ser financiados con fondos que cualquiera de las mismas pueda obtener de otras fuentes.

SEXTO.- Toda diferencia que pudiera surgir entre las Partes, referida a los alcances, efectos, interpretación u otras materias relacionadas con el presente Memorándum, se solucionará mediante negociación directa entre las Partes.

SÉPTIMO.- El presente Memorándum regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo ser modificado de común acuerdo cuando las Partes lo estimen conveniente. Las modificaciones deberán ser formalizadas por escrito, especificando la fecha de su entrada en vigor. Asimismo, podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, en cuyo caso quedará sin efecto noventa (90) días después de la correspondiente notificación escrita en ese sentido.

OCTAVO.- La modificación total o parcial e incluso la terminación del presente Memorándum de Entendimiento, no afectará los proyectos que en ese momento pudieran estar en desarrollo, salvo decisión en contrario.

En testimonio de lo acordado, la Secretaría y CANEB, debidamente representadas, firman el presente Memorándum de Entendimiento, en dos originales de igual tenor y validez, en idioma español, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil catorce. (Fdo.): Por la Secretaría General de la ALADI, Carlos Alvarez, Secretario General y por la Cámara Nacional de Exportadores de Bolivia, Guillermo Pou Mont Serrano, Presidente.